

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

213 *Anuncio de 23 de enero de 2024 de publicación de modificaciones de concesiones de subvenciones publicadas correspondientes a la Convocatoria Pública de 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 17 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Mediante decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se modifican las concesiones de subvenciones sujetas a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", publicadas en los Boletines Oficiales del Ayuntamiento de Madrid números 9.425, de 13 de julio de 2023, 9.448, de 16 de agosto de 2023 y 9.515, de 22 de noviembre de 2023, de los cuales se publicaron extractos en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid números 174, de 24 de julio de 2023, 202, de 25 de agosto de 2023 y 278, de 22 de noviembre de 2023, respectivamente, que ahora son minoradas.

Dicha minoración se motiva en la aplicación del artículo 11 de la convocatoria, al haberse concedido, por otra Administración u Organismo, otra subvención para la misma actuación.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena número 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 23 de enero de 2024.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

**RELACIÓN DE MINORACIONES DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE
SUBVENCIONES, BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN**

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	Nº	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	MOTIVO
135/2022/01726	CALLE	RANCHO	9	H79294104	COM. PROP. (*)	128.599,78 € (2)	(1)
135/2022/02849	CALLE	ELFO	26	H79363958	COM. PROP. (*)	28.569,20 € (3)	(1)
135/2022/02981	CALLE	CARAMUEL	19	H79876405	COM. PROP. (*)	82.624,18 € (4)	(1)
135/2022/03399	CALLE	SIERRA CARBONERA	77	H79513610	COM. PROP. (*)	53.416,43 € (5)	(1)
135/2022/03435	CALLE	DOCTOR SANCHEZ	41	H79524559	COM. PROP. (*)	35.749,55€ (6)	(1)
135/2022/03541	CALLE	LOPEZ GRASS	21	H79565552	COM. PROP. (*)	67.270,75 € (6)	(1)
135/2023/00109	CALLE	POBLA DE SEGUR	3	H80307036	COM. PROP. (*)	47.531,30 € (7)	(1)
135/2023/00152	CALLE	VALMOJADO	271	H79671269	COM. PROP. (*)	130.382,31 € (8)	(1)
135/2023/00161	CALLE	EZEQUIEL SOLANA	85-87	H80237688	COM. PROP. (*)	83.961,77 € (9)	(1)
135/2023/00180	CALLE	MARQUESA DE SILVELA	14	H81204877	COM. PROP. (*)	54.320,46 € (9)	(1)
135/2023/00256	CALLE	JULIO PALACIOS	29-31	H79348231	COM. PROP. (*)	88.802,36 € (10)	(1)

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

- (1) **Por concurrencia con otras subvenciones en aplicación del artículo 11 de la convocatoria**
- (2) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 29/05/2023, y notificado en BOAM de fecha 13/07/2023**
- (3) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 20/07/2023, y notificado en BOAM de fecha 16/08/2023**
- (4) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 14/11/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023**
- (5) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 26/10/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023**
- (6) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 17/10/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023**
- (7) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 30/10/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023**
- (8) **Este importe modifica el importe concedido en fecha 24/10/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023**



(9) Este importe modifica el importe concedido en fecha 26/10/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023

(0) Este importe modifica el importe concedido en fecha 10/11/2023, y notificado en BOAM de fecha 22/11/2023

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

